



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 482858 - 482855 - 271567

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2066-2009-MDE

La Esperanza, 30 de Diciembre del 2,009

VISTO: el Informe N° 868-2009-MDE-UPER de la Unidad de Personal, sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, formulado en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2008-MDE se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de la Esperanza. Asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 018-2009-MDE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y su modificatoria aprobada con Ordenanza Municipal N° 031-2009-MDE, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el instrumento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignaciones presupuestarias a los Cargos considerados prioritarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobados en el Presupuesto Institucional aprobado para el Ejercicio Fiscal 2010, y tomando como base los Cargos aprobados en el Cuadro Para Asignación de Personal;

Que, la Unidad de Personal en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha efectuado la actualización del PAP de conformidad con los lineamientos de política de personal establecida por el Titular del Pliego y en función a la disponibilidad Presupuestaria prevista en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto para el Año 2010, responde al Crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Municipalidad, expresado en el Presupuesto Institucional, que como Institución Pública requiere disponer de una



